

**ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES CELEBRADA EL
29 DE JUNIO DE 2018**

En la Ciudad de México, siendo las 11:39 horas del día 29 de junio de 2018, se reunió el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en el Aula 7 del Centro Internacional de Instrucción de Aeropuertos y Servicios Auxiliares "Ing. Roberto Kobeh González", ubicada en Avenida 602 número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Delegación Venustiano Carranza, con el objeto de celebrar su Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2018.

Asistieron como miembros propietarios: Lic. Sylvia Neuman Samuel, Coordinadora de Planeación y Comunicación Corporativa y Titular de la Unidad de Transparencia y el Lic. Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos.

Asimismo, participó como Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, la Lic. Liliana Díaz Castañeda.

Asistieron como miembros suplentes: Act. Agustín Díaz Fierros, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión; Lic. José Luis Ventura Mejía, Jefe de Área de Asesoría y Prevención, ambos en representación del Titular del Órgano Interno de Control y, el Lic. Juan Carlos Viades Fernández, Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico.

Como invitados participaron: Lic. Horacio Ávila Balbuena, Gerente de Sociedades; C.P. Ana Celia Morales Borja, Gerente de Ingresos; Mtra. Teresa de la Torre Reyes, Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad; Lic. Juan Carlos Aréchiga Guzmán, Jefe de Área de Análisis de Procesos Aeroportuarios; C. José Guadalupe Pérez Guerra, Subcoordinador de Servicios Especializados Aeroportuarios, Lic. Ciro García Merino, Supervisor General; C. Felipe Martínez Toledo, Jefe de Área; C. Ernesto Jiménez de la Cuesta Salcedo, Jefe de Área de Crédito y Facturación; y, la Lic. Verónica Rodríguez Noriega, Profesional de Servicios Especializados Aeroportuarios.

En uso de la palabra, la Presidenta del Comité, Lic. Sylvia Neuman Samuel, dio la bienvenida a los asistentes a la sesión e indicó que conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas y resoluciones del Comité, son públicas. Por lo tanto, todos los comentarios vertidos durante la Sesión tendrían este carácter, una vez manifestado lo anterior, sometió a consideración la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Análisis y resolución de la solicitud de acceso a la información con folio 0908500017818.
3. Análisis y resolución del RRA 1729/18.
4. Acuerdos.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

Una vez aprobada la Orden del Día, la Secretaria Técnica manifestó que existía quórum legal necesario para sesionar, por ende los acuerdos que en esta sesión se adopten, se considerarán legalmente válidos, por lo que una vez efectuado el mismo, se procedió a dar inicio a la sesión pasando al siguiente punto de la Orden del Día.

2. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 0908500017818.

En uso de la palabra, la Presidenta del Comité Lic. Sylvia Neuman Samuel comentó que en virtud de que la carpeta les había sido enviada previamente, solicitaba obviar la lectura del expediente de la solicitud de información.

No obstante, destacó que para la atención de la solicitud, se presentaba el resolutivo CT-028-2018, en el cual se proponía que con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirmara la clasificación como confidencial de los datos personales y de la información considerada como secretos fiduciarios, industriales y comerciales, contenidos en las garantías que los clientes particulares presentaron a Aeropuertos y Servicios Auxiliares en términos de los considerandos 1, 2 y 3 de la resolución presentada, por ser información cuya difusión no contribuía a la rendición de cuentas, por lo que atendiendo al principio de máxima publicidad se ponía a disposición del solicitante la versión pública de la información solicitada.

Dicho lo anterior, preguntó a los miembros e invitados, si tenían algún comentario u observación respecto a la resolución presentada.

El Act. Agustín Díaz Fierros señaló que por parte del Órgano Interno de Control, no se tenían comentarios. 

No habiendo más comentarios, la Presidenta del Comité Lic. Sylvia Neuman Samuel precisó que se continuaba con el siguiente punto del Orden del Día.

3. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 1729/18.

En uso de la palabra, la Presidenta del Comité Lic. Sylvia Neuman Samuel comentó que en virtud de que la carpeta les había sido enviada previamente, solicitaba obviar la lectura del expediente de la solicitud de información.

No obstante, destacó que para la atención del Recurso de Revisión, se presentaba el resolutivo CT-029-2018, en el cual se proponía lo siguiente:

Primero. El Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 44, fracción II y 116, párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública confirmar como confidenciales los datos personales contenidos en las actas, informes o Plan Maestro de Desarrollo, de los nombres de los empleados de la sociedad Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca S.A. de C.V., que no tienen el carácter de servidores públicos. 


Segundo. El Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138, fracciones I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reiterando su resolución de fecha 9 de mayo de 2018, confirma la 


inexistencia de las actas del Consejo de Administración de la sociedad Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A. de C.V., lo anterior debido a que se han solicitado a la Administradora referida sin tener una respuesta satisfactoria.

Tercero. El Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 44, fracción II y 116, párrafo III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública confirma como confidencial la información que actualiza el secreto comercial y que se localiza en las actas del Consejo de Administración de la sociedad Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A. de C.V., en el Informe del Comité Operativo y en el Plan Maestro de Desarrollo, así como aquella que se relacione con la información patrimonial de dicha sociedad, en términos de los considerandos 6, 7 y 8 de la presente resolución.

Dicho lo anterior, preguntó a los miembros e invitados, si tenían algún comentario u observación respecto a la resolución presentada.

Sobre el particular, el Act. Agustín Díaz Fierros señaló que al igual que en la resolución que antecedía, por parte del Órgano Interno de Control no se tenían comentarios y se adherían a la resolución, en el sentido de que bajo el principio de máxima publicidad, se entregara la información que la normatividad en la materia estableciera.

Sobre el particular, la Mtra. María Teresa de la Torre Reyes precisó que era importante compartir con los miembros e invitados los antecedentes del asunto, lo anterior en virtud de que se la resolución establecía que el Comité reiteraba una resolución previa, ya que el Organismo informó en tiempo y forma al Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública las resoluciones que en su momento se determinaron para el análisis y resolución de dicho Recurso de Revisión y de la resolución del Instituto podía llegarse a interpretar que Aeropuertos y Servicios Auxiliares no había realizado las acciones que solicitaba confirmar.

No habiendo más comentarios y estando los miembros de este Colegiado a favor de las resoluciones propuestas durante el desarrollo de la sesión, se procedió a tomar los acuerdos en los siguientes términos.

4. ACUERDOS

ACUERDO CT-EXT-29062018-01

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información y Recurso de Revisión, en los siguientes términos:

Número de folio	Número de resolución del Comité de Transparencia	Sentido de la resolución
0908500017818	CT-028-2018	ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, 113, fracciones I, II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, CONFIRMA la clasificación

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'X' and various initials.]

[Handwritten mark on the bottom left side of the page.]

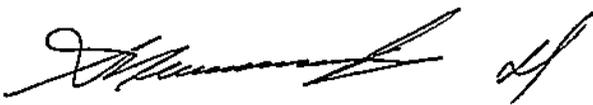
[Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.]

		<p>como CONFIDENCIAL de los datos personales y de la información considerada como secretos fiduciarios, industriales y comerciales, contenidos en las garantías que los clientes particulares presentaron a Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en términos de los considerandos 1, 2 y 3 de la presente resolución, por ser información cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas, por lo que, atendiendo al principio de máxima publicidad, se pone a disposición del solicitante la versión pública de la información solicitada.</p>
<p>Recurso de Revisión RRA 1729/18 derivado de la solicitud de acceso a la información 0908500003418</p>	<p>CT-029-2018</p>	<p>PRIMERO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares con fundamento en los artículos 44, fracción II y 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, CONFIRMA como CONFIDENCIALES los datos personales contenidos en las Actas, Informes o Plan Maestro de Desarrollo, entre ellos, los nombres de los empleados de "Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca", que no tienen el carácter de servidores públicos.</p> <p>SEGUNDO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138, fracciones I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reiterando su resolución de fecha 9 de mayo de 2018, CONFIRMA la INEXISTENCIA de las Actas del Consejo de Administración de Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca S.A. de C.V. Lo anterior, debido a que se han solicitado a la Administradora referida sin tener respuesta satisfactoria.</p> <p>TERCERO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares con fundamento en los artículos 44, fracción II y 116, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la</p>

		<p>Información Pública; y 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, CONFIRMA como CONFIDENCIAL la información que actualiza el secreto comercial y que se localiza en las actas del Consejo de Administración de AMAIT, en el informe del Comité Operativo y en el Plan Maestro de Desarrollo, así como aquella que se relacione con la información patrimonial de AMAIT, en términos de los considerandos 6, 7 y 8 de la presente resolución.</p>
--	--	---

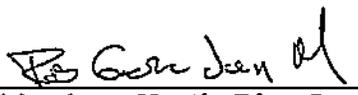
No habiendo más comentarios, los miembros del Colegiado, aprobaron por unanimidad los acuerdos propuestos y se dio por terminada la sesión a las 11:55 horas del 29 de junio de 2018.

FIRMAS:


 Lic. Sylvia Neuman Samuel
 Coordinadora de Planeación y
 Comunicación Corporativa y Titular de la
 Unidad de Transparencia
 Presidenta del Comité


 Act. Agustín Díaz Fierros
 Titular del Área de Auditoría para
 Desarrollo y Mejora de la Gestión
 en representación del Titular del
 Órgano Interno de Control


 Lic. José Luis Ventura Mejía
 Jefe de Área de Asesoría y Prevención en
 representación del Titular del Órgano
 Interno de Control

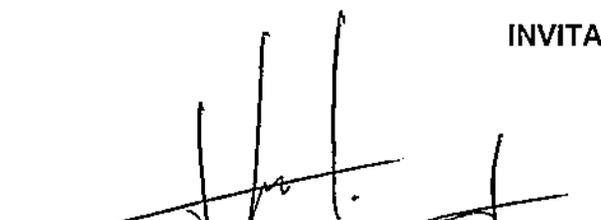

 Lic. Juan Martín Ríos González
 Encargado de la Coordinación de
 Archivos


 Lic. Liliana Díaz Castañeda
 Secretaria Técnica del Comité de
 Transparencia

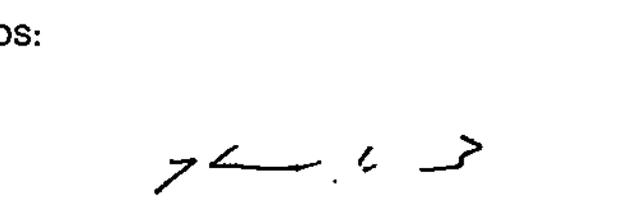
De conformidad con lo previsto por los artículos 11 y 13 de los Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención de la Secretaria Técnica tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente instrumento y demás aplicables sean los correctos.

(Handwritten marks and signatures on the right side of the page)

INVITADOS:



Lic. Juan Carlos Viades Fernández
Subdirector de Planeación y Desarrollo
Estratégico



Lic. Horacio Ávila Balbuena
Gerente de Sociedades



C.P. Ana Celia Morales Borja
Gerente de Ingresos



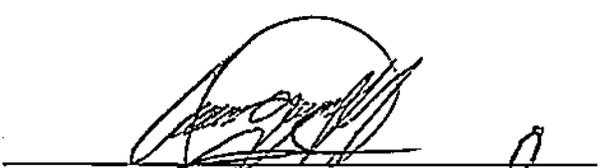
Mtra. Teresa de la Torre Reyes
Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad



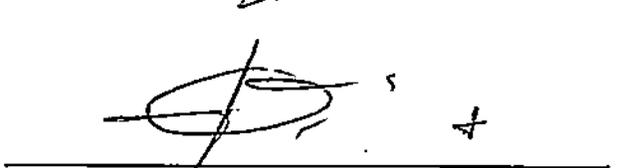
Lic. Juan Carlos Aréchiga Guzmán
Jefe de Área de Análisis de Procesos
Aeroportuarios



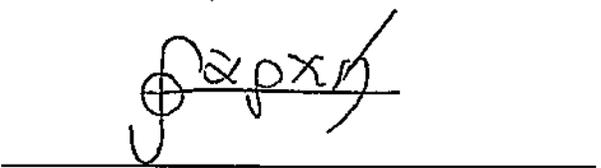
C. José Guadalupe Pérez Guerra
Subcoordinador de Servicios Especializados
Aeroportuarios



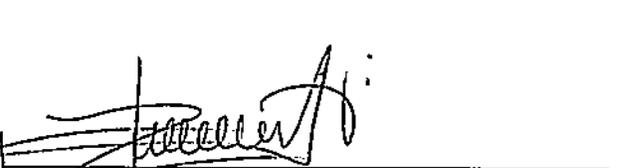
Lic. Ciro García Merino
Supervisor General



C. Felipe Martínez Toledo
Jefe de Área



C. Ernesto Jiménez de la Cuesta Salcedo
Jefe de Área de Crédito y Facturación



Lic. Verónica Rodríguez Noriega
Profesional de Servicios Especializados
Aeroportuarios

